



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUEBICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	<i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Jueves 2 de enero	Número 1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos 251/91, seguidos a instancia de Amaya Casal López, contra Luis Alberto Presencio Peña, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 21 de octubre de 1991. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio, solicitado por un solo cónyuge, promovidos por Arnaya Casal López, representada por el Procurador César Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado Soledad Díaz Mínguez, contra Luis Alberto Presencio Peña, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamento jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Amaya Casal López, contra Luis Alberto Presencio Peña, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio, el matrimonio celebrado entre los anteriores mencionados cónyuges con todos los efectos legales prorrogando la vigencia de las medidas judiciales existentes e imponiendo al demandado las costas de este juicio. Firme esta resolución procedase a remitir testimonio para su inscripción en el Registro Civil correspondiente al matrimonio de los cónyuges. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Luis Alberto Presencio Peña, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 28 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6282.-6.660

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Requisitoria

Por la presente y en el procedimiento abreviado número 713 de 1991, sobre utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, se cita y llama al procesado Emilio Pérez López, nacido en Tobar (Burgos), el día 27 de noviembre de 1951, hijo de Fidenciano y de Sara, casado, chófer, domiciliado últimamente en Burgos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Burgos, calle San Juan, 2, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento más cercano del lugar en que sea encontrado, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 28 de octubre de 1991. - El Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

6140.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 192/91, se notifica al demandado rebelde legal representante de Tendibur, Sociedad Limitada, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 11 de octubre de 1991. Visto por el Ilmo. Sr. D. Pablo Llerena Conde, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de juicio verbal civil 192/91, sobre reclamación de cantidad, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Cobo de Guzmán, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Complejo Industrial Taglosa y defendida por el Letrado D. Cipriano Pampliega, contra Tendibur, S. L., declarada en rebeldía.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo plenamente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios del Complejo Industrial Taglosa, representados por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra la Cía. Tendibur, Sociedad Limitada, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, así como al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de tres días y del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primer instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado legal representante de Tendibur, S. L., en rebeldía, expido el presente en Burgos, a 28 de octubre de 1991. - La Secretaria (ilegible).

6141.-5.040

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el juicio de faltas número 9/91, sobre vejaciones, en ejecución de sentencia firme (2-7-91), por la presente se requiere a los condenados Antonio Abellán Fernández, Santiago López Gorreto y Rosa Pérez Alvarez, mayores de edad, y actualmente en ignorado domicilio, para que en término de tres días hagan efectiva la pena de multa impuesta en cuantía de diez mil pesetas, cada uno de ellos, bajo apercibimiento de cumplir arresto sustitutorio en caso de impago por insolvencia de un día por cada cinco mil pesetas o fracción de dicha cantidad que dejaran de satisfacer.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de requerimiento a dichos condenados, expido la presente en Burgos, a 21 de octubre de 1991. - La Secretaria accidental (ilegible).

6111.-3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Doña María Angeles Neve García, Oficial en funciones del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.378/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 1991. Vistos en juicio oral y público por doña María Jesús Martín Alvarez, Juez accidental de Miranda de Ebro, los autos de juicio de faltas número 1.378/90, sobre hurto, en virtud de denuncia, siendo denunciante D. Santiago de la Hoz San Miguel y denunciados don Miguel Angel Delgado Tobar, doña María del Mar Tarro Roque, doña Lourdes Asensio Hernández y D. Antonio Tarro Roque, habiendo ejercitado la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Miguel Angel Delgado Tobar, doña María del Mar Tarro Roque, doña Lourdes Asensio Hernández y D. Antonio Tarro Roque, de la falta de hurto, prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, sección 1.ª.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. - Firmado y rubricado. - María Jesús Martín Alvarez.

Y para que conste y sirva de notificación a doña María del Mar Tarro Roque y D. Antonio Tarro Roque, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 1991. - El Secretario, María Angeles Neve García.

6112.-4.500

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta localidad, se cita a D. José Ramón Martínez Muñoz, con D. N. I. 51.834.454, nacido en Roa de Duero (Burgos), el día 11-2-49, hijo de Emilio y Emilia, con último domicilio conocido en calle Las Damas, 11, del lugar de nacimiento, y actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 151/91, que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1992, a las 10,20 horas, como denunciante.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, 27 de noviembre de 1991. - La Secretaria (ilegible).

7036.-3.000

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Gema Espinosa Conde, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de D. Mariano García Elena, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 133/91, de su hermano D. Gerardo García Elena, el cual falleció en Burgos, el día 18 de junio de 1991, en estado de viudo de sus únicas nupcias con doña María Luisa Almendres Melgar, sin descendencia alguna, hijo legítimo de D. Miguel García Miguel casado en segundas nupcias con doña María García Serrano y de doña Ignacia Elena Rincón, habiendo comparecido D. Mariano García Elena y D. Damián García Elena, hermanos del causante.

Se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Lerma, a 25 de octubre de 1991. - El Juez, Gema Espinosa Conde. - El Secretario (ilegible).

6113.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 de texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 6 de junio de 1991 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General

de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- Cap. 1. - Impuestos directos, 7.481.000 pesetas.
- Cap. 2. - Impuestos indirectos, 260.000 pesetas.
- Cap. 3. - Tasas y otros ingresos, 7.059.300 pesetas.
- Cap. 4. - Transferencias corrientes, 9.704.000 pesetas.
- Cap. 5. - Ingresos patrimoniales, 1.075.000 pesetas.

Total del estado de ingresos: 25.579.300 pesetas.

GASTOS

- Cap. 1. - Gastos de personal, 4.350.000 pesetas.
- Cap. 2. - Gastos de bienes corrientes y servicios, 17.620.000 pesetas.
- Cap. 3. - Gastos financieros, 200.000 pesetas.
- Cap. 4. - Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
- Cap. 6. - Inversiones reales, 5.300 pesetas.
- Cap. 8. - Activos financieros, 30.000 pesetas.
- Cap. 9. - Pasivos financieros, 374.000 pesetas.

Total del estado de gastos: 25.579.300 pesetas.

* * *

Anexo de personal:

Funcionarios: Una plaza reservada a funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B. Provisional.

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ibeas de Juarros, a 2 de septiembre de 1991. - El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

6363.-3.420

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para Urbanización de Crta. de Arenillas, instalación alumbrado en zona de bodegas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1991.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

A tenor de lo previsto en el artículo 17/3 de la Ley 39/88, en caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de imposición quedará definitivamente aprobado.

En Melgar de Fernamental, a 16 de octubre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

6062.-3.000

Ayuntamiento de La Gallega

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1991, ha tomado acuerdo de delegar en la Diputación de Burgos, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como del Impuesto sobre actividades económicas en este municipio, lo que se expone para que quien se considere interesado pueda examinar el expediente y pueda interponer reclamaciones en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, si pasado el plazo no se presentaren reclamaciones, se considera firme y aprobado este expediente.

En La Gallega, a 6 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Juan Peñas Andrés.

7348.-3.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 20 de octubre de 1991, adoptó acuerdo provisional de aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas para este municipio.

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en caso de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, éste acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y el expediente aprobado definitivamente.

En La Gallega, 6 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Juan Peñas Andrés.

7340.-3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1991, acordó aprobar la segunda separata del cementerio de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García, por importe de 3.000.669 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Villaverde del Monte, a 9 de diciembre de 1991. - El Alcalde, José Barrio.

7292.-3.000

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de sustitución de un tramo de tubería en Vallarta de Bureba, 5.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García, con el visado número 14.375, por un presupuesto de 1.480.455 pesetas.

Se expone al público durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Vallarta de Bureba, a 3 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Pedro María Martínez Martínez.

7389.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría

ría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Merindad de Sotoscueva, a 12 de diciembre de 1991. - El Presidente, Isaac Peña Sáinz.

7414.-3.000

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto General de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Merindad de Sotoscueva, a 12 de diciembre de 1991. - El Presidente, Isaac Peña Sáinz.

7406.-3.000

Aprobado por el Consejo el proyecto redactado por el Ingeniero D. Carlos Sacristán de Lama, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991 y que servirá de base a las obras de construcción de una nave para el servicio de recogida de residuos sólidos, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, en horario de oficina.

Soncillo, a 12 de diciembre de 1991. - El Presidente, Isaac Peña Sáinz.

7407.-3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 22 de noviembre de 1991, el proyecto de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico industrial D. Juan Ignacio Nieva Urruchi, por un presupuesto de 2.932.160 pesetas, el mismo se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser consultados por todos los interesados y presentar al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones al proyecto, el mismo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Tordómar, a 2 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

7291.-3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 28-6-91, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado Presupuesto para 1991:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.840.000 pesetas.
2. impuestos indirectos, 600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 980.105 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.180.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.157.319 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 2.230.346 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.901.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 14.888.770 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.272.770 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 2.880.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.061.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 125.000 pesetas.

Total gastos: 14.888.770 pesetas.

* * *

Anexo de personal:

Funcionarios: Una plaza de funcionario de escala de Habilitación de carácter Nacional, subescala Secretaría-Intervención, CD, nivel 16, cubierta en propiedad. La plaza se encuentra agrupada con los Ayuntamientos de Fuentespina y Campillo de Aranda.

Laboral: Ninguno.

Torregalindo, a 31 de octubre de 1991. - El Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

6362.-3.600

Ayuntamiento de Quintanapalla

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 2 de septiembre de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 866.356 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 250.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.341.204 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.330.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 7.787.560 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.110.979 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.760.328 pesetas.
3. Gastos financieros, 72.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 4.742.253 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.
Total gastos: 7.787.560 pesetas.

* * *

Plantilla y relación de puesto de trabajo:

Funcionario; Puesto de de trabajo: 1; Secretario-Interventor;
Situación administrativa: Interinidad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 38/88, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, plazo dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanapalla, 8 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

6534.-3.000

Ayuntamiento de Barrios de Colina

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 3/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 387.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 485.381 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 27.000 pesetas.

Total ingresos: 904.381 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 518.381 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 385.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

Total gastos: 904.381 pesetas.

* * *

Plantilla y relación de puesto de trabajo: 1; Secretario-Interventor; Situación administrativa: Interinidad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 38/88, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Barrios de Colina, noviembre de 1991. - El Alcalde, Emiliano Lucas Gil.

6599.-3.000

Ayuntamiento de Valmala

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, resumido por capítulos, tal y como a continuación se indica:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 210.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 150.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 390.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.739.000 pesetas.

Total Ingresos: 2.489.600 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 435.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 1.649.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 88.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 61.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 154.165 pesetas.
7. transferencias de capital, 102.435 pesetas.

Total gastos: 2.489.600 pesetas.

* * *

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención en agrupación con el Ayuntamiento de Rábanos: Vacante.

B) Otro personal: Contratación servicios administrativos en Secretaría-Intervención: Uno.

Valmala, a 12 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

6689.-3.150

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Don Silvano Santamaría Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 30 de octubre de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

GASTOS

- Gastos de personal, 310.000 pesetas.
Gastos en bienes y servicios corrientes, 360.000 pesetas.
Total gastos: 670.000 pesetas.

INGRESOS

- Ingresos directos, 290.000 pesetas.
Impuestos indirectos, 14.000 pesetas.
Ingresos patrimoniales, tasas y otros, 39.000 pesetas.
Transferencias corrientes, 327.000 pesetas.
Total ingresos: 670.000 pesetas.

Jurisdicción de Lara, 30 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno. - El Secretario (ilegible).

6942.-3.000

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 26 de septiembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1991:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.450.644 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.545.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.330.312 pesetas.
5. ingresos patrimoniales, 2.194.039 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.058.427 pesetas.

Totales ingresos: 12.578.422 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.218.595 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.759.827 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.400.000 pesetas.

Totales gastos: 12.578.422 pesetas.

* * *

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1991:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional.

- 1.1. Secretario-Interventor; Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Olmedillo de Roa, a 19 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Isidoro Escudero.

6943.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Don Raimundo Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 27 de septiembre de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 7.500.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 800.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.000.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.600.000 pesetas.

Total ingresos: 25.400.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 6.100.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.050.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 800.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 8.450.000 pesetas.

6. Inversiones corrientes, 5.000.000 de pesetas.

Totales gastos: 25.400.000 pesetas.

Merindad de Valdivielso, a 25 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

6993.-3.000

Ayuntamiento de Anguix

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15-11-91, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, se hace público lo siguiente:

1) Resumen referenciado del presupuesto para 1991:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.123.273 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.061.320 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.457.284 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 470.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.800.000 pesetas.

Totales ingresos: 7.211.877 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 971.877 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.470.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 270.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.500.000 pesetas.

Totales gastos: 7.211.877 pesetas.

* * *

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1991:

a) Plazas de funcionarios:

Con Habilitación Nacional; Secretario-Interventor: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Anguix, a 29 de noviembre de 1991. - El Alcalde-Presidente, Julio Ballesteros.

7047.-3.060

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Don Jesús Puente Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urbel del Castillo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de julio, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el número 3, del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 325.645 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 98.500 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 930.057 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 16.135 pesetas.

Total ingresos: 1.670.337 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.321.717 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 343.620 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.000 pesetas.

Total gastos: 1.670.337 pesetas.

En Urbel del Castillo, a 3 de julio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7048.-3.000

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

Don Jesús María Estefanía Vilumbrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcocero de Mola.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 5 de octubre de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 390.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 174.518 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 660.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.475.482 pesetas.
7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Total ingresos: 3.200.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 936.872 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 742.128 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 121.000 pesetas.
6. Inversiones corrientes, 1.400.000 de pesetas.

Total gastos: 3.200.000 pesetas.

Alcocero de Mola, a 28 de octubre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7049.-3.000

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Don Miguel Angel Villaquirán Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaverde Mogina.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 28 de septiembre de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 700.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.196.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.360.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.268.500 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.450.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.825.000 pesetas.

Total ingresos: 8.800.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 890.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.160.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 150.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 4.600.000 pesetas.

Total gastos: 8.800.000 pesetas.

Villaverde Mogina, a 30 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7107.-3.000

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario y único de ingresos y de gastos para el ejercicio 1991, conforme el acuerdo corporativo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitivo la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, el cual conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos a continuación:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 215.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 20.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.445.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.930.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 305.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 125.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.930.000 pesetas.

Jaramillo de la Fuente, a 29 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Virgilio Paniego.

7165.-3.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Don Faustino Hernando Conde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñajimeno.

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito mediante superávit del ejercicio anterior adoptado el 15 de septiembre de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

1. Remuneraciones del personal, 1.841.982 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.079.975 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 462.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.245.000 pesetas.
- Total: 6.628.957 pesetas.

En Cardañajimeno, a 30 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7170.-3.000

Ayuntamiento de Torresandino

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto de la Entidad, se entiende el mismo aprobado con carácter definitivo y se publica por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 7.350.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.686.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 3.040.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 22.268.462 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.977.652 pesetas.
- Total: 44.522.114 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 7.746.200 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.036.683 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 8.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 13.430.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 13.309.231 pesetas.
- Total: 44.522.114 pesetas.

Torresandino, a 11 de abril de 1991. - El Secretario, Pablo Rivera F. de V.

7194.-3.000

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Don Luis Mariano Barriocanal Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 16 de septiembre de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 860.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 119.730 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 760.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.460.270 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
- Total ingresos: 3.700.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 549.060 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.037.940 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 113.000 pesetas.
 6. Inversiones corrientes, 2.000.000 de pesetas.
- Total gastos: 3.700.000 pesetas.

Santa Olalla de Bureba, a 2 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7195.-3.000

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Don Cayo Vesga Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 11 de julio de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 242.850 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.260.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 447.150 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.

Total ingresos: 4.450.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.186.583 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.650.417 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 13.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.600.000 pesetas.

Total gastos: 4.450.000 pesetas.

Prádanos de Bureba, a 28 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7196.-3.000

Ayuntamiento de Castil de Peones

Don Esteban Contreras Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castil de Peones.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 25 de agosto de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.125.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 327.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 560.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.988.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Total ingresos: 4.500.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 761.687 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.005.513 pesetas.

3. Gastos financieros, 76.800 pesetas
4. Transferencias corrientes, 16.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.400.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 240.000 pesetas.

Total gastos: 4.500.000 pesetas.

Castil de Peones, a 3 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7197.-3.000

Ayuntamiento de La Horra

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13-11-91, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, se hace público lo siguiente:

- I) Resumen del referenciado presupuesto para 1991:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.850.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.440.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.669.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 30.912.822 pesetas.

Totales ingresos: 41.571.822 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 5.247.542 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.637.630 pesetas.
3. Gastos financieros, 210.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.560.000 pesetas.

5. Gastos financieros, 210.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.560.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 28.666.650 pesetas.
9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Totales Gastos: 41.571.822 pesetas.

* * *

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 1991:

a) Plazas de funcionarios: Con Habilitación de carácter Nacional, 11 Secretario-Interventor, 1.

Escala de Administración General, subescala subalterna, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Horra, a 29 de noviembre de 1991. - El Alcalde-Presidente (ilegible).

7198.-3.150

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día

12 de julio, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de ingresos y gastos para 1991, que se ha elevado a definitivo al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen por capítulos del Presupuesto de ingresos y gastos para 1991:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.970.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.385.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.175.150 pesetas.
6. Enajenación inversiones reales, 500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 14.180.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 3.460.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.135.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 7.140.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 290.000 pesetas.

Total gastos: 14.180.000 pesetas.

* * *

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto para 1991:

a) Plazas de funcionarios: Con Habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor, número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto de ingresos y gastos para 1991, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo de la Reina, a 29 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7199.-3.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre, el proyecto técnico de la obra de ampliación abastecimiento de agua, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Juan Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 3.002.027 pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado por cuantos estén legitimados y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Castrillo de la Reina, a 29 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7200.-3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Don Pompilio Hurtado de la Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante el superávit del ejercicio anterior adoptado el 14 de septiembre de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente resumido por capítulos como sigue:

1. Remuneraciones del personal, 1.014.862 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.250.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 304.613 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.750.000 pesetas.

Total: 6.319.475 pesetas.

En Carcedo de Burgos, a 29 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7204.-3.000

Ayuntamiento de Quintanavides

Don Felipe Teodoro Sáiz Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanavides.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 5 de octubre de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.416.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 281.375 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.160.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.628.625 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 64.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 5.550.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.165.597 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.868.403 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 16.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.

Total gastos: 5.550.00 pesetas.

Quintanavides, a 3 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Felipe Teodoro Sáiz Quintana.

7236.-3.000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto único para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de Concejo Abierto de 9 de noviembre, y que resultará definitiva en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, con el siguiente resumen de capítulos en el anexo I.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: En esta Secretaría.
- c) Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 250.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 550.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 650.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.710.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.350.000 pesetas.
8. Activos financieros, 271.000 pesetas.

Total ingresos: 7.781.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 2.630.000 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 1.650.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.500.000 pesetas.

Total gastos: 7.781.000 pesetas.

* * *

Plantilla y puestos de trabajo de esta Entidad:

Plazas de funcionarios: Con Habilitación de carácter Nacional:

Secretaría Intervención. Número de plaza: 1 (agrupada).

Cabezón de la Sierra, a 29 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7237.-3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1991, adoptó acuerdo provisional de aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas para este municipio.

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y el expediente queda aprobado definitivamente.

En Rabanera del Pinar, 6 de diciembre de 1991. - El Alcalde, José Contreras Crespo.

7285.-3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1991, ha tomado acuerdo de delegar en la Diputación de Burgos, las funciones de Gestión Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como del Impuesto sobre actividades económicas en este municipio, lo que se expone para que quien se considere interesado pueda examinar el expediente y pueda interponerse reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, si pasado el plazo no se presentaren reclamaciones, se considera firme y aprobado este expediente.

En Rabanera del Pinar, a 6 de diciembre de 1991. - El Alcalde, José Contreras Crespo.

7286.-3.000

Ayuntamiento de Villazopeque

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991, el Prespues-

to General para el ejercicio de 1991, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En Villazopeque, a 6 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7287.-3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento, en sesión del Pleno, de fecha 29 de noviembre de 1991, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar el expediente de modificación de crédito número 1/1991, conforme a los artículos 158.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

1. Gastos de personal: Presupuesto, 75.949.160 pesetas; Aumento, 307.600 pesetas; Definitiva, 76.256.760 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios: Presupuesto, 32.947.289 pesetas; Aumento, 3.172.416 pesetas; Definitiva, 36.119.705 pesetas.
3. Intereses: Presupuesto, 1.732.866 pesetas; Aumento, 129.648 pesetas; Definitiva, 1.862.514 pesetas.
4. Transferencias corrientes: Presupuesto, 3.828.750 pesetas; Aumento, 35.000 pesetas; Definitiva, 3.863.750 pesetas.
6. Inversiones reales: Presupuesto, 106.852.723 pesetas; Aumento, 994.728 pesetas; Definitiva, 107.847.451 pesetas.

Total aumentos: 4.639.392 pesetas.

2.º La modificación de crédito se financia con el superávit disponible del último ejercicio y de los mayores ingresos recaudados sobre los previstos.

3.º Exponer el presente acuerdo al público y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamacio-

nes al Pleno. Se considerarán aprobados si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Pradoluengo, a 9 de diciembre de 1991. - El Alcalde, José Luis de Miguel.

7288.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobadas inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento las Memorias valoradas de las obras de acondicionamiento de camino en Ribota de Ordunte, así como de Urbanización de calle en Caniego, con presupuestos de 2.530.219 pesetas y 2.488.868 pesetas, respectivamente, elaboradas ambas por el Sr. Ingeniero de Caminos D. José Antonio Martínez Martínez, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 10 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7293.- 3.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Valderrama, a 5 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Víctor Ochoa.

7342.-3.000

Ayuntamiento de Brazacorta

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada al efecto, el Presupuesto único del ejercicio económico de 1991, se expone al público por término de 15 días para su consulta y posibles reclamaciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 1.110.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.090.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 6.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 35.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.300.000 pesetas.

Total gastos: 6.541.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. impuestos directos, 1.210.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.215.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
5. ingresos patrimoniales, 966.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.150.000 pesetas.

Total ingresos: 6.541.000 pesetas.

* * *

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal de este Ayuntamiento, aprobada junto al Presupuesto General para 1991.

Grupo B, funcionario con habilitación Nacional, Secretario-Interventor.

Brazacorta, a 7 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Rufino Aguilera Carazo.

7343.-3.000

Ayuntamiento de Villahoz

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre del corriente, ha aprobado el Presupuesto único para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos se relaciona, así como la plantilla y las bases de ejecución del mismo.

El expediente de referencia es objeto de información pública por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, pudiendo presentar reclamaciones los interesados que enumera el artículo 151 y siguientes, entendiéndose definitivamente aprobado si no se dedujere ninguna.

RESUMEN POR CAPITULOS

1. Gastos de personal, 3.520.291 pesetas
2. Gastos en bienes corrientes, 5.127.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 437.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 811.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 14.126.520 pesetas.
7. Transferencias de capital, 171.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total gastos: 24.442.811 pesetas.

1. Impuestos directos, 4.652.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.312.000 pesetas
4. Transferencias corrientes, 4.317.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.766.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.640.000 pesetas.
8. Activos financieros, 4.755.811 pesetas.

Total ingresos: 24.442.811 pesetas.

* * *

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

1 Secretario-Interventor, funcionario de Habilitación Nacional, activo en propiedad en agrupación con el Ayuntamiento de Torrepadre.

1 Operario de cometidos múltiples de carácter fijo.

1 Limpiadora a tiempo parcial.

Villahoz, 10 de diciembre de 1991. - El Alcalde-Presidente, Jesús María Benito Galiana.

7344.- 3.000

Mancomunidad Sierra de la Demanda

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad el expediente número 1/1991 de modificación de créditos del Pre-

supuesto General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1991, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en Secretaría y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Pradoluengo, a 13 de diciembre de 1991. - El Presidente, José Luis de Miguel.

7405.-3.000

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 347.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 815.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 10.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.151.000 pesetas.

Total: 2.323.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 210.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 705.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 625.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 283.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

Total: 2.323.000 pesetas.

* * *

Plantilla de personal:

Secretario Interventor, en agrupación con otros cuatro municipios.

Complemento Destino: Nivel 16, en propiedad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

En Barrio de Muñó, a 13 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7408.-3.000

Ayuntamiento de Belbimbre

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 656.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.330.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 163.000 pesetas.

Total: 2.149.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 440.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.000
3. Tasas y otros ingresos, 263.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 804.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 641.000 pesetas.

Total: 2.149.000 pesetas.

* * *

Plantilla de personal:

Secretario-Interventor: Grupo B, en propiedad y en agrupación con otros cuatro municipios. Nivel Complemento Destino 16.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 151 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

En Belbimbre, a 13 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Miguel de la Peña.

7409.-3.000

Ayuntamiento de Pampliega

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 4.489.00 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.527.466 pesetas.
3. Gastos financieros, 201.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 12.251.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas

Total: 24.724.466 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.200.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 325.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.360.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.750.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.171.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.100.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 4.718.466 pesetas

Total: 24.724.466 pesetas.

* * *

Anexo de personal:

Personal funcionario: Secretario-Interventor en agrupación. En propiedad. Complemento Destino nivel 16. Puesto de trabajo tipo.

Personal laboral: Alguacil. Cometidos múltiples. Personal fijo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

En Pampliega, a 13 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7411.-3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Don Rafael Cornejo Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 22 de julio de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 470.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 60.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 80.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.400.000 pesetas.

Total ingresos: 4.510.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 495.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 970.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 10.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 20.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.980.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 35.000 pesetas.

Total gastos: 4.510.000 pesetas.

Cascajares de Bureba, a 22 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

7410.-3.000

Ayuntamiento de Fuentesbureba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto general de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.734.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas
3. Tasas y otros ingresos, 1.435.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.600.000 pesetas.

Total ingresos: 12.169.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.430.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y en servicios, 3.009.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 280.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.100.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 350.000 pesetas.

Total gastos: 12.169.000 pesetas.

* * *

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios: Secretario General: (1 plaza).

Grupo B, nivel 16. Participación agrupación, 32,94%.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentebureba, a 7 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Julián Cortázar Díez.

7412.-4.140

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de electrificación de la estación de bombeo del abastecimiento de agua potable a Fuentebureba, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García, con el visado número 14.384 por un presupuesto de 7.448.515 pesetas.

Se expone al público durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Fuentebureba, a 3 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Julián Cortázar Díez.

7413.- 3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 14 del actual, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación de Ordenanzas Fiscales. - En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladora de las:

Tasa por suministro de agua a domicilio, y

Tasa de alcantarillado.

Dando nueva redacción al título de las Disposiciones Especiales artículos 9 y 8, cuotas tributarias y tarifas de cada una de ellas, que para la de Suministro de agua a domicilio se fija en 50 pesetas por metro cúbico para las tres tarifas y para la de Alcantarillado en los apartados A) y B) en 15.000 pesetas al año, y que son aprobadas por esta Corporación por unanimidad.

El presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de dichas Ordenanzas Fiscales se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, igualmente se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio publicado.

Castrillo del Val, a 16 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Victorino Miguel.

7417.-3.000

este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo del Val, a 16 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Victorino Miguel.

7416.-3.000

Ayuntamiento de Cillaperlata

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Cillaperlata, a 5 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Eloy Salcedo Bergado.

7384.-3.000

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Don Eliseo González González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Royuela de Riofranco.

Hago saber: Que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones y sugerencias el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1991, según dispone el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/89, de 28 de diciembre.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Royuela de Riofranco, a 8 de noviembre de 1991. - El Alcalde Presidente (ilegible).

7385.-3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, las cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1990, quedan expuestas para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos por las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Quintanadueñas, 26 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

7386.-3.000

Ayuntamiento de Mazuela

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de pavimentación de calles en sus diversas fases, don Diego Para García, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación y en virtud de acuerdo de

En la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1/91, que afecta al vi-

gente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5-12-1991.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación. En Mazuela, a 5 de diciembre de 1991. - El Presidente (ilegible).

7387.-3.000

Junta Vecinal de Ura

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de pavimentación de la localidad por un importe de 1.701.641 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de 30 días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

En Ura, a 12 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Juan Manuel López Delgado.

7390.-3.000

Junta Vecinal de Montuenga

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de una finca urbana sita en calle Fuente Samón, se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

En Montuenga, a 2 de diciembre de 1991. - El Presidente (ilegible).

7351.-3.000

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Anuncio de publicación de las bases de selección de personal laboral temporal a tiempo parcial para cometidos múltiples

Primera: La contratación laboral temporal a tiempo parcial es para realizar las tareas de Empleado de servicios múltiples (Alguacil), de este Ayuntamiento por un tiempo de 6 meses bajo la modalidad contractual de contrato laboral de duración determinada y a tiempo parcial con las retribuciones según convenio.

Segunda: Objeto de la convocatoria. - Es el acceso y provisión mediante méritos en entrevista personal del puesto de personal laboral de cometidos múltiples de este Ayuntamiento, que desempeñará las funciones de alguacilería, limpieza viaria, cloración y control de aguas, notificaciones y servicios encomendados por la Secretaría, custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, así como cuantas tareas se desprendan de los servicios que presta el Ayuntamiento y/o sean ordenados por el señor Alcalde en el ejercicio de su función.

Tercera: La selección se hará mediante méritos consistentes en entrevista personal con el Tribunal.

Cuarta: Las Instancias, dirigidas al señor Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina, durante el período de 15 días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad.

b) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad.

Quinta: Dentro de los tres días hábiles siguientes a la expiración del plazo de presentación de instancias el señor Alcalde Presidente dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta: El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos Concejales. -

D. Gabriel Valiente Núñez.

D. Félix Jesús Mendive Rico.

Secretario: El de la Corporación.

Séptima: La valoración de los méritos se realizará el día vigésimo natural, a contar del de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Octava: Criterio de selección. - Entrevista personal con el Tribunal.

Novena: Por el Tribunal calificador se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación la persona seleccionada, la cual deberá presentar en el plazo de cinco días naturales la documentación correspondiente que acredite su identidad.

Décima: Si los días de finalización de plazo o actuación obligada fuesen sábados, domingos, festivos o inhábiles, se pasará al siguiente hábil.

Undécima: La contratación será laboral de duración determinada y a tiempo parcial por un período de 6 meses y de cuatro horas diarias. El contrato que en su caso se formalice será prorrogable por iguales períodos previo acuerdo de la Corporación.

Gumiel del Mercado, a 25 de noviembre de 1991. - El Alcalde, Elías Tristán Martínez.

7350.-4.500

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 5 de diciembre de 1991, el Padrón Municipal de habitantes renovado a 1-3-1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

La Vid y Barrios, a 5 de diciembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7448.-3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar (Burgos).

Hace saber: Que por D. Juan José Cortés Tapia, se solicita licencia municipal para la instalación de depósito de G. L. P. de 2.450 litros en finca de su propiedad, sita en Vivar del Cid.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, mediante escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanilla Vivar, 2 de diciembre de 1991. - El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

7299.-3.000

Junta Vecinal de Lara de los Infantes

Acordada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1991, la cesión a la Asociación de Vecinos los Siete Infantes de Lara del edificio público denominado «Horno Bajero» y su calificación como bien patrimonial de la Junta Vecinal, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones.

Todo ello en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Lara de los Infantes, 7 de septiembre de 1991. - El Presidente, Silvano Santamaría.

6400.-3.000

Se hace público para general conocimiento que en esta Corporación se tramita expediente de cesión gratuita del inmueble edificio denominado «Horno Bajero», situado al lado de la fuente pública a la Entidad Asociación de Vecinos los Siete Infantes de Lara, a los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, se abre un período de información pública que se regirá por las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente: Secretaría de esta Corporación, de 9 a 14 horas.

c) Organismo ante quien se reclama: Corporación en Pleno.

En Lara de los Infantes, a 7 de septiembre de 1991. - El Presidente, Silvano Santamaría.

6401.-3.000

Ayuntamiento de Arcos

Por D. José Manuel Castellanos Ahedo, se solicita en este Ayuntamiento la instalación de depósito para almacenamiento de gas propano destinado a calefacción, en vivienda ubicada en el paraje El Roscón, de este municipio de Arcos.

A tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, se expone al público por plazo de 10 días, para ser examinado y presentar por escrito las alegaciones oportunas.

Arcos, a 14 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

7152.-3.000

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en este municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de octubre de 1991, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA NUMERO 10 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I. A. E.)

I. - Preceptos generales.

Artículo 1. - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este Ayuntamiento en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4.1-a)-b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por la Ley 6/91 de 11 de marzo.

II. - Coeficientes e índices de situación.

Art. 2. - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, se aplicarán las tarifas mínimas establecidas en el real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de diciembre y Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, es decir, se aplicará sobre las mismas el coeficiente «1».

Art. 3. - A efectos previstos para la aplicación de la escala de índices, todas las vías públicas de este municipio se clasificarán en una misma categoría única.

Art. 4. - No constando en esta Ordenanza escala de índices por la situación, tal y como se indica en el artículo anterior, se aplicará a todas las actividades el índice 0,5 tal y como establece el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su redacción dada por el artículo 3 de la Ley 6/1991, de 11 de marzo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de octubre de 1991, entrará en vigor el día 1 de enero de 1992, para ser aplicada una vez efectuada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Hoyales de Roa, a 9 de octubre de 1991. - El Alcalde, José-Félix González Blanco.

7480.-6.150